

Santiago, 29 de junio de 2022.

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Sura Money Market Dólar

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, informamos a usted que el día 29 de junio de 2022, Administradora General de Fondos Sura S.A ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Sura Money Market Dólar (en adelante el “Fondo”) en el Registro Público del Reglamentos Internos de nuestro Servicio, el cual registra la siguiente modificación:

1. En la Sección B sobre “Política de Inversión y Diversificación”, en el punto 3.2. sobre “Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial”, se elimina el numeral tercero que establecía un límite de 25% como máximo de inversión en “cuotas de un vehículo de inversión colectiva extranjero y nacional”. Por consiguiente, el punto 3.2 del citado título queda de la siguiente forma:

*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:*

<i>1. Límite máximo de inversión por emisor, con excepción de lo señalado en el numero 2 siguiente.</i>	<i>20% del activo del Fondo.</i>
<i>2. Porcentaje máximo en instrumentos en que el emisor o garante sea el Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile o un estado extranjero con clasificación de riesgo de su deuda soberana equivalente o superior a la de Chile.</i>	<i>100% del activo del Fondo.</i>
<i>3. Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045.</i>	<i>25% del activo del Fondo.</i>
<i>4. Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas.</i>	<i>30% del activo del Fondo.</i>

5. Límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora que cumplan con lo establecido en el artículo 62 de la letra a) y letra b) de la Ley	10% del activo del Fondo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

- No podrá poseer más del 25% el capital suscrito y pagado o del activo de un emisor.

- No podrá poseer más del 25% de la deuda del Estado de Chile.

- No podrá controlar, directa o indirectamente, a un emisor de valores.

Se hace presente que el Fondo Mutuo Sura Money Market Dólar, no ha entrado en operaciones, y en consecuencia no registra aportes vigentes en ninguna de sus series, lo que incluye a aquellas eliminadas.

Conforme a lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 a partir de la fecha del depósito, la administradora informará a los potenciales nuevos partícipes del fondo, a través de sus ejecutivos de venta y los de sus agentes, acerca de la modificación incorporada en el reglamento interno, los principales cambios y la fecha en que entrarán en vigencia tales modificaciones.

Se informa que el cambio antes referido constituye la única modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de adecuaciones de formato efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Finalmente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del día 29 de julio de 2022.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo atentamente



Andrés Karmelic Bascuñán

Gerente General

Administradora General de Fondos Sura S.A